



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

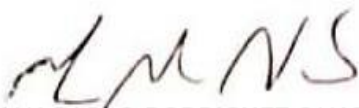
Neiva (H), primero (1) de febrero del dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	CESAR AUGUSTO QUIMBAYA RODRÍGUEZ
Demandado:	LUIS HERNANDO PULIDO MONTAÑO LEYLA ESPERANZA TRUJILLO MOSQUERA
Radicación:	2020-632

Mediante memorial remitido el 29 de noviembre del 2022, los demandados LUIS HERNANDO PULIDO MONTAÑO y LEYLA ESPERANZA TRUJILLO MOSQUERA solicitan ser notificados por conducta concluyente atendiendo que tienen conocimiento de la existencia del proceso, por lo que se procederá a **TENER** a la demandada **LEYLA ESPERANZA TRUJILLO MOSQUERA** notificada de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso y se **ORDENA** que por secretaria se contabilicen los términos para contestar la misma.

Por su parte, frente al demandado LUIS HERNANDO PULIDO MONTAÑO, en auto del 9 de septiembre del 2021, se dispuso la contabilización de los términos para contestar la demanda, como quiera que fue notificado de la demanda, por lo que se niega la solicitud referente a que se tenga notificado por conducta concluyente.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ